

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

392 MADRID

Edicto

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid,

Anuncia: Que en los autos del concurso 9/09, de Eurogestión 2001, S.A., con CIF n.º: A-81640864, acumulado al concurso ordinario 10/09, de Proyectos Inmobiliarios Herrero, S.A., se ha dictado la siguiente resolución:

1. Acordar la separación de don José Luis Cuervo Calvo como Administrador concursal. El mismo deberá devolver el documento acreditativo en el plazo de cinco días (artículo 29.1 de la LC) y rendir cuentas de su actuación en el plazo de un mes (artículo 38 de la LC), computándose ambos plazos desde la notificación del presente auto.

2. Se nombra como nuevo Administrador concursal a don Inocencio Carazo González. Comuníquese por el medio más rápido posible la anterior designación para que dentro de los cinco días siguientes al de recibo de dicha comunicación el designado comparezca ante el Juzgado para dar cumplimiento al artículo 29 de la LC.

Notifíquese al administrador separado, al nuevo designado, a la entidad concursada y a las demás partes personadas, dando cumplimiento al artículo 208.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 39 de la LC, y al apartado 6 de la disposición adicional 15.ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre. Contra este auto, que no es firme, cabe recurso de reposición, a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación, mediante escrito y expresando la infracción en que la resolución hubiere incurrido a juicio del recurrente. Estarán legitimados para recurrir el deudor, el Administrador concursal afectado y quienes acrediten interés legítimo, aunque no hubieran comparecido con anterioridad. Para interponer el recurso, y salvo derecho de asistencia jurídica gratuita o exención legal, toda parte recurrente deberá haber consignado previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones, un depósito de 25 euros.

Dese al cese y nuevo nombramiento la misma publicidad que hubiera tenido el nombramiento del Administrador concursal sustituido (artículo 38.3 de la LC).

Madrid, 18 de diciembre de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120085168-1